



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 2 de julio del año dos mil veinte.

Se da cuenta del escrito dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido vía correo electrónico en Oficialía de partes, el día veintiuno de mayo del presente año, suscrito por Yazmin Hernández Cerón, consistente en una foja, por medio del cual a su decir, remite copias certificadas de la siguiente documentación: **a)** Copia simple del acuse del escrito de fecha ocho de marzo de dos mil veinte, dirigido al Ingeniero Carlos Barush Contreras Ledezma, Presidente de la Comisión Organizadora Electoral de Hidalgo, signado por Jesús Vite Vivanco, Delegado de la Comisión Organizadora Electoral, constante en una foja; **b)** Copia simple del escrito dirigido a Jesús Vite Vivanco, Delegado de la Comisión Auxiliar del Estado de Hidalgo, signado por Ana María Juárez Cruz, Norma Uribe Díaz y Paulino Juárez Aguilar, Presidenta, Secretaria y Escrutador, respectivamente de la mesa Directiva de Casilla, constante en una foja; **c)** Copia simple del escrito de fecha ocho de marzo de dos mil veinte, dirigido a Ana María Juárez Cruz, Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla, signado por Juan Carlos Juárez Cruz, constante en una foja; **d)** Copia simple de la certificación signada por el Ingeniero Carlos Barush Contreras Ledezma, Presidente de la Comisión Organizadora Electoral de Hidalgo, de fecha tres de abril de dos mil veinte, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 361, 375, 376, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito y anexos de cuenta, y por hechas las manifestaciones que hace valer la actora, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que, del escrito de cuenta, suscrito por Yazmin Hernández Cerón, el escrito fue presentado ante este Órgano Jurisdiccional vía correo electrónico y por lo tanto en el escrito no obra firma autógrafa de la

promovente, por lo que en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de los "Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno"¹, se previene a la ciudadana Yazmin Hernández Cerón, para que ratifique el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se instruye a la Secretaria de Acuerdos a efecto de que el día seis de julio de la presente anualidad, a las 12:00 doce horas, realice con la promotora una video llamada a través de la plataforma ZOOM, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar al promovente le muestre una identificación oficial, y posteriormente, señalar si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la video llamada.

2. Preguntar al promovente si ratifica o no el escrito de mérito.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere a la promotora para que el día y hora señalado en el punto que antecede, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: [REDACTED] y contraseña: [REDACTED] a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.



¹ https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/Acuerdo_plenario.pdf